## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Entrega de Inmueble Arrendado Rad. 110014003053202100683

Procedente lo solicitado, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 446 de 1998, la Juez Resuelve:

Ordenar a Total Solutions Group S.A.S., haga entrega a Inmobiliaria Global y Cobranzas LTDA, el bien inmueble ubicado en la CARRERA 82 N° 22 D -45 Y/O CALLE 22 F # 82-15, oficina 401, de esta ciudad, objeto de la conciliación radicada bajo el caso No. 131419 de fecha 6 de julio de 2021.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive de subcomisonar, a la Alcaldía Local de la zona respectiva, lo anterior con fundamento en el inciso tercero del artículo 38 del C.G. del P., el cual señala que cuando la comisión no se trate de recepción o práctica de pruebas, se podrá comisionar a los alcaldes, sin perjuicio del auxilio que deban prestar.

Notifiquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 147 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 03 - septiembre – 2021

Luz Stella Garzón Secretaria